Expediente: **355/21**
Carátula: **AGUIRRE DIEGO PATRICIO C/ PALAVECINO JULIO EMILIO Y PUJOL MIGUEL ANTONIO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **29/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PALAVECINO, JUAN EMILIO-DEMANDADO
20267747785 - PUJOL, MIGUEL ANTONIO-CODEMANDADO 1
23311270494 - AGUIRRE, DIEGO PATRICIO-ACTOR
27375007881 - PALAVECINO, JULIO EMILIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 355/21

H105035100063

JUICIO: AGUIRRE DIEGO PATRICIO c/ PALAVECINO JULIO EMILIO Y PUJOL MIGUEL ANTONIO s/ COBRO DE PESOS - 355/21

San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2024

En cumplimiento del decreto del 22/05/2024 se fijó audiencia del Art. 41 del CPL para el día de la fecha a las 09:00 horas, a llevarse a cabo de manera virtual por medio de la plataforma ZOOM. En consecuencia, siguiendo las indicaciones establecidas en el Protocolo de Audiencias remotas aprobado por Acordada n° 342/20 de la CSJT, siendo las 09:00 horas, el empleado receptor designado **Marcio Damian Flores Bas** procede a iniciar la reunión por medio de la plataforma "ZOOM" y a comunicar el enlace de acceso (ID y clave) por vía telefónica a los números de contacto denunciados en la presente causa. Encontrándose presentes en la reunión por videoconferencia a través de la plataforma mencionada, el Sr. **Diego Patricio Aguirre** DNI 41.374.726, actor en autos, y su letrada apoderada **Veronica Labastida Huerta**; el letrado **Diego Ezequiel Guzman**, apoderado del demandado **Miguel Antonio Pujol** DNI 24.553.282, conforme con Poder General para Juicios previamente acompañado en autos; el Juez a cargo, **Miguel Enrique Fernández Corona**, y el suscripto. Verificado el correcto funcionamiento del audio, del video y de la conexión de todos los presentes, se procede a requerir al Sr. Diego Patricio Aguirre que acredite su identidad, quién exhibe su DNI, cuya copia ha sido acompañada digitalmente. **ABIERTO EL ACTO, TOMA LA PALABRA S.S. y EXPRESA:** en primer lugar, pongo en conocimiento de los presentes que esta audiencia podrá suspenderse o interrumpirse en cualquier momento, ante problemas de conexión o técnicos o en caso que se entendiere que no se encuentran garantizadas las condiciones de transparencia. En segundo lugar, les hago saber a los intervinientes que deberán posicionarse frente a la cámara de manera tal que pueda verse su rostro, permitiendo constatar que no cuentan con dispositivos que puedan poner en debate la regularidad del acto. En caso de emplear auriculares, no podrán repetir en voz alta la pregunta que se les hiciera, sólo podrán solicitar su reiteración. Deberán esperar que se les otorgue la palabra y mientras tanto deberán mantener silenciados sus micrófonos. En tercer lugar, les hago saber que una vez que termine la audiencia, se firmará digitalmente el acta sucinta de lo actuado, sirviendo de suficiente constancia de este acto procesal. En cuarto lugar, les hago saber a los presentes que queda terminante prohibido retransmitir la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de videos, imágenes, capturas de pantalla o audios de esta por

cualquier medio simultáneamente o con posterioridad. En caso de incumplimiento, aplicaré las sanciones previstas en los artículos 137 Y 138 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.

Seguidamente, procedo a explicar al actor los alcances del convenio formalizado entre las partes. En especial, se le explicó que con el convenio celebrado -al ser homologado- quedará terminado el presente juicio, y nada más tendrá para reclamar a los demandados como consecuencia del proceso ni en concepto de intereses por el tiempo transcurrido desde el dictado de la sentencia definitiva hasta la fecha. Oídas las explicaciones y alcances del convenio celebrado, el Sr. Diego Patricio Aguirre, asistido por su letrada apoderada, manifiesta comprenderlos perfectamente, ratificando en todos sus términos el convenio, por considerar que quedan satisfechas sus pretensiones con el pago de la suma total convenida de **$ 2.505.112,29** expresando su conformidad con la forma de pago acordada. Acto seguido, se exhibe al Sr. Aguirre copia impresa del convenio que ingresaran digitalmente, reconociendo como de su puño y letra las firmas insertas en la documentación exhibida. **A lo que S.S. provee**: téngase presente la ratificación del convenio presentado. En su mérito, pasen los autos a despacho para resolver la homologación solicitada por los presentantes. Con lo que se da por finalizado el acto a las 09:15 horas. FMD 355/21

Actuación firmada en fecha 28/05/2024

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.